

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	130013103002-2013-00093-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARYLIN CORTECERO MARTINEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que está pendiente la aprobación o no de la actualización de la liquidación del crédito que viene presentada por el demandante, y solicitud de fijar fecha para remate. Sírvase proveer.
Cartagena de Indias, D. T. y C., 11 de octubre de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, D. T. y C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Al revisar el expediente el despacho procedera a aprobar la liquidación que viene presentada, por estar ajustada a la realidad de proceso, y mas advirtiend que el demandado realizó abonos y que los mismos son reportados por el demandante.

Respecto de la solicitud de fijar fecha para remate el despacho accederá por ser ello procedente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE la actualización del crédito que viene presentada por el demandante en los siguientes términos:

CAPITAL	\$132.775.130,40
Intereses actualizados desde mayo/2013 a dic/2021	\$128.648,15
Intereses actualizados desde mayo/2013 a dic/2021	\$198.240.084,59
TOTAL	\$331.143.862,78

SEGUNDO: Ejecutoriada el presente auto, hacer entrega a la parte demandante o su apoderado con facultades para recibir al momento de la entrega, de los títulos judiciales que existieren a favor del proceso, previa verificación en el sistema y revisión de este,

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

hasta la concurrencia del crédito y las costas, si hubiere lugar a ello. De las entregas que se realicen alléguese constancia del mismo con destino al presente proceso. Así mismo se informa que la entrega de depósitos judiciales es procedente siempre que no exista embargo de crédito para el momento de la entrega.

Para darle cumplimiento a lo aquí decretado tenga en cuenta la siguiente información:

CAPITAL	\$ 132.775.130,40
Intereses actualizados desde mayo/2013 a dic/2021	\$ 128.648,15
Intereses actualizados desde mayo/2013 a dic/2021	\$ 198.240.084,59
COSTAS	\$ 20.067.529
TOTAL	\$ 351.211.392

TERCERO: Fijese el día **15 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m.**, como fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de folio de matrícula inmobiliaria 060-15514, referencia catastral No. 01-02-0225-0015-000 ubicado en esta ciudad, Barrio Torices, carrera 14 número 42-48.

La audiencia se llevará a cabo de forma virtual, para lo cual, se procederá por secretaria a remitir el vínculo para lo cual, se procederá por secretaria a remitir el vínculo para asistir a la dirección electrónica de las partes y sus apoderados. De igual forma, una vez se conozcan las direcciones electrónicas de los interesados en hacer posturas, se les enviará el referido vinculo.

La licitación una vez comience, no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora.

Quienes tengan interés en participar en la subasta, deberán manifestarlo vía correo electrónico, a la siguiente dirección: j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando la cuenta de correo electrónico a la cual se le remitirá el link de acceso a la audiencia.

Sobre la devolución de posturas el Juzgado resolverá en la misma diligencia, dejando constancia de ello en el acta

CUARTO: El que pretende hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 70% del avalúo del bien objeto del proceso, y podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesario su presencia en la subasta, o podrá presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

LA CONSIGNACIÓN DE LAS POSTURAS DE REMATE se harán en la cuenta del despacho **130012031002**, en ella además de consignar los porcentajes mínimos establecidos para poder hacer la postura, deberá tener en cuenta el radicado completa (23 dígitos) del proceso, el nombre de las partes y su identificación.

Si tiene dudas o inquietudes sobre la consignación de la postura de remate podrá comunicarse directamente con el Banco Agrario al **01 8000 91 5000**, no olvide tener a la mano, el radicado completo sobre el cual va a realizar la consignación. Así mismo, el Banco Agrario, posee medios virtuales para realizar las transacciones: <https://www.bancoagrario.gov.co/Paginas/DepositosJudiciales.aspx>.

QUINTO: Forma de presentación de la Postura: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 en su artículo 13, se podrán recibir los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta, de manera física en la ventanilla del Despacho o electrónicamente al correo electrónico institucional del despacho j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Contenido de la postura: La postura deberá contener la siguiente información básica:

- Bienes individualizados para los cuales se realiza la postura
- Cuantía individualizada de la postura
- Nombre completo y apellidos del postor
- Número de teléfono celular del postor o su apoderado

SEPTIMO: Anexos a la postura: La postura deberá contener los siguientes anexos.

- Copia del documento de identidad del postor.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado
- Copia u original del depósito judicial materializado para hacer postura

OCTAVO: EL PAGO DEL IMPUESTO DE REMATE deberá ser consignado en los términos señalados por la Juez, en el Banco Agrario de Colombia:

NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CORRIENTE <u>VIGENTE</u> (DEPUES DE LA Ley 1743 de 2014)
Rama Judicial- Impuestos de remate Código de Convenio 13477	3-082-00-00635-8

NOVENO: Se fija como base para la liquidación la suma de \$309.412.500 de conformidad con el avalúo aportado con la demanda, y se ordena la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo el remate en un periódico de amplia circulación local: EL UNIVERSAL, debiendo contener el listado a publicar la información establecida en el artículo 540 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f4aecfadccd74a2029886fb2fe302dadb7f192941d058f3691f9840214ed9fd

Documento generado en 11/10/2022 11:35:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>